



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A  
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
DELANANDESARROLLO LANGOSTINERO S.A. ---

CUANTÍA:

CAPITAL SUSCRITO \$ 336.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil  
uno, ante mí, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO,  
Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparece: LA COMPAÑIA  
DELANANDESARROLLO LANGOSTINERO S.A., debidamente  
representada por el señor FRANCISCO ANTONIO PONS NEUMANE,  
quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero, en su calidad  
de Gerente General de la misma, tal como lo acredita su nombramiento que  
debidamente inscrito se agrega a esta matriz. El compareciente es ecuatoriano,  
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y  
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y  
resultado de esta escritura pública de "CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE  
SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DELANANDESARROLLO  
LANGOSTINERO S.A." a la que procede con amplia y entera libertad,  
para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑORA  
NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una por la cual conste la Conversión del Capital de sucres a dólares,  
Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de  
las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el  
señor Ingeniero FRANCISCO ANTONIO PONS NEUMANE, de Luz Angélica Luna A. de Castro

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1            derechos que representa de la Compañía **DELANAN DESARROLLO**  
2            **LANGOSTINERO S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante  
3            legal de la misma, tal cual lo acredita con la copia de su nombramiento,  
4            debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para formar  
5            parte integrante de este instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
6            **ANTECEDENTES:** a) **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.**,  
7            se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de  
8            quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias, nominativas e  
9            indivisibles de un mil sucres cada una, mediante escritura pública otorgada ante  
10           el Notario Décimo del Cantón de Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante,  
11           el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el seis de Mayo de  
12           mil novecientos ochenta y uno; b) Posteriormente la compañía aumentó su  
13           capital social en la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Sucres, mediante  
14           escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge  
15           Maldonado Rennella, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
16           uno, inscrita el diez de Febrero de mil novecientos ochenta y dos; c) Luego la  
17           compañía reformó su estatuto social por aumento de capital social en la suma de  
18           Cuatro Millones de Sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
19           Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el treinta de  
20           Julio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita el veintidós de Noviembre de  
21           mil novecientos ochenta y dos; d) A continuación la compañía incrementa el  
22           capital social en la suma de Dos Millones Treiscientos Mil Sucres y reforma el  
23           estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del  
24           Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veinticuatro de Abril de  
25           mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita el dos de Octubre de mil novecientos  
26           ochenta y cuatro; e) En sesión de Junta General de Accionistas de la  
27           compañía **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.**, celebrada  
28           el treinta de Mayo del dos mil uno, se resolvió por unanimidad de votos,



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAS

MACHALA 805 6to. PISO  
TELEFOS: 288511 - 398821 - 394937



1 Convertir el Capital de sucres a dólares, incrementar el capital social a la  
2 suma de Trescientos Treinta y Seis Dólares Americanos, mediante la emisión de  
3 ocho mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor  
4 nominal de cuatro centavos de dólar cada una y reformar el artículo quinto del  
5 estatuto social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad  
6 autorizar al Gerente General de la misma, para que realice los trámites  
7 y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura. **CLAUSULA**  
8 **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos el señor  
9 **FRANCISCO ANTONIO PONS NEUMANE**, en su calidad de Gerente  
10 General de la compañía **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO**  
11 **S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la  
12 misma, celebrada el treinta de Mayo del dos mil uno, declara: a)  
13 Convertido el capital social de la compañía a la suma de **CUATROCIENTOS**  
14 **SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS;** b) Elevado el capital  
15 suscrito de la compañía en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS**  
16 **DOLARES**, mediante la emisión de ocho mil cuatrocientas nuevas acciones  
17 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de  
18 dólar cada una las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas  
19 conforme al detalle que aparece en la indicada Junta General de  
20 Accionistas; y c) Reformado el artículo quinto del estatuto social, en los  
21 términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada  
22 el treinta de Mayo del dos mil uno, que se acompaña para que forme  
23 parte integrante de la presente escritura. **CLAUSULA CUARTA:**  
24 **DECLARACIONES: FRANCISCO ANTONIO PONS NEUMANE**, en su  
25 calidad de Gerente General de la compañía **DELANAN DESARROLLO**  
26 **LANGOSTINERO S.A.**, declara que su nacionalidad es Ecuatoriana. Además,  
27 declara bajo juramento la correcta integración del capital, el mismo que se  
28 encuentra pagado en numerario en el veinticinco por ciento, el aumento de capital

1           acordado, mediante la entrega de **OCEENTA Y CUATRO DOLARES**  
2           **AMERICANOS**, en dinero efectivo. Anteponga y agregue usted, señora  
3           Notaria las demás formalidades de estilo, para la plena validez y  
4           perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase  
5           insertar el texto del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía  
6           **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.**, celebrada el treinta de  
7           Mayo del dos mil uno, para que forme parte integrante de esta escritura  
8           pública, dejándose constancia que se autoriza a la Abogada que suscribe  
9           esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e  
10          inscripción de esta escritura pública Firmado: Abogada Mercedes Tigua  
11          Fuentes. Registro número cuatro mil novecientos cincuenta y tres.- Hasta aquí  
12          la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo los cuales en un  
13          mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Leída que les fue esta  
14          escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz al otorgante, ésta la  
15          aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto -

16  
17  
18  
19       **p. COMPAÑIA DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.**

20  
21  
22  
23  
24



25       **ING. FRANCISCO ANTONIO PONS NEUMAIRE**

26       **CC.# 0903407367**

27       **CV.#**

28       **RUC 0990532672001**

CLAP

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

"DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h00 del día treinta de Mayo del dos mil uno, se reúne en el inmueble ubicado en General Robles No. 501 y Francisco Segura, la accionista de la Compañía "DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.", a saber: Piscicola San Andres S.A. Andresa representada por su Gerente General, Francisco Antonio Pons Neumane, propietaria de Once Mil Seiscientas acciones, por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, el mismo que asciende a Once Millones Seiscientos mil Sucres, dividido en Once Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una o su equivalente en dólares de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Dólares Americanos, dividido en Once Mil Seiscientas acciones de US\$0,04 cada una. También asiste como invitada la Sra. Ab. Mercedes Tigua F.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la Conversión del Capital de la Compañía de Sucres a Dolares.
- 2.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital Social y suscrito, monto, suscripción y forma de pago; y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Preside la Sesión el Sr. Francisco Antonio Pons Neumane, Gerente General de la Compañía y se designa para que actúe de Secretaria Ad-hoc la Ab. Mercedes Tigua Fuentes.

El Gerente General dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Gerente General declara instalada la Sesión.

De inmediato pasa a tratarse el Primer Punto del Orden del Día, para lo cual el Gerente General manifiesta la necesidad de convertir a dólares el actual capital social de la compañía de conformidad con el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, en concordancia con la resolución No. OO.Q.IJ.003 de la Superintendencia de Compañías, de tal manera que el capital actual expresado en dólares es de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Dólares Americanos, dividido en Once Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una. La Sala luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió unánimemente aprobar la moción del Gerente General de convertir el actual capital social de la compañía a Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Dólares Americanos, dividido en Once Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólares americanos cada una.

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, manifestando el Gerente General que de conformidad con la vigente Ley de Compañías se hace indispensable incrementar el capital al monto mínimo legal,

Ab. Luz Angélica Lina A. de Castro  
Notaria Tigua F. Fuentes  
10 de Mayo del 2001

de conformidad con la Resolución No. 99.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 278, del 16 de Septiembre de 1.999 agregando que de conformidad con la Ley el accionista tiene derecho de preferencia para suscribir las acciones del presente aumento. La Junta luego de las deliberaciones y tomando en consideración la situación económica de la compañía resuelve por unanimidad incrementar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS, mediante la emisión ~~de ocho mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólares cada una.~~ De inmediato el Ing. Francisco Pons Neumane en su calidad de Gerente General, del accionista Piscicola San Andres S.A. Andresa, manifiesta que se acoge al derecho de preferencia que le confiere la Ley, por lo que suscribe la totalidad de las acciones y manifiesta el deseo de pagar inmediatamente, en numerario el veinticinco por ciento, el aumento de capital acordado, mediante la entrega de OCHENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS en dinero en efectivo. La Sala luego de las consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, aprobar y ratificar el aumento de capital suscrito, la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado.

Consecuentemente la Junta General, por unanimidad de votos, declara integralmente suscrito y pagado en la forma antes indicada el aumento de capital acordado, con lo que una vez convertido e incrementado el capital es el siguiente:

Accionista	Acciones	Cap. Act.	Aumento	Total
Piscicola San Andres S.A. Andresa	20.000	US\$464	US\$336	US\$800

Posteriormente se pasa a tratar el Tercer Punto del Orden del día, a lo que el Gerente General, manifiesta la necesidad de Reformar el Artículo Quinto, en lo que hace referencia al aumento del capital social, el que en el futuro será del tenor siguiente:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero, cero, cero, cero uno a la veinte mil inclusive.- Cada acción de cuatro centavos de dólar, que estuviere totalmente pagada, dará derecho de un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionista y a los demás derechos que la ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho, en proporción a su valor pagado".

Finalmente la Sala resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General o a quien lo sustituya legalmente, a suscribir la escritura de conversión, aumento de capital y consecuentemente reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Gerente General concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, el Gerente General declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 11h45.- f) Francisco Pons Neumane, Gerente General.- f) Ab. Mercedes Tigua, Secretaria Ad-hoc, p. Piscicola San Andres S.A. Andresa, f) Francisco Pons Neumane.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO LIBRO DE COMPAÑIA.

Ab. Mercedes Tigua Fuentes  
Secretario Ad-hoc



+

Guayaquil, Febrero 24 de 1.999.

Señor Ingeniero  
FRANCISCO ANTONIO PONS NEUMANE  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

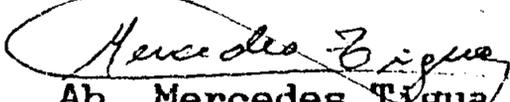
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.". en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente General de la Compañía, corresponde a usted, ejercer de manera individual la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Décimo de Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 20 de Enero de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Abril de 1.981. Posteriormente la compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 29 de Diciembre de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de Febrero de 1.982. Luego la compañía aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 30 de Julio de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Noviembre de 1.982. Finalmente la compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 24 de Abril de 1.984, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Octubre de 1.984.

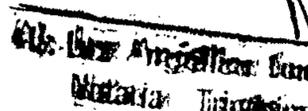
Usted reemplaza en el ejercicio de su cargo, al señor Vicente Honorato Villanueva Basso, cuyo nombramiento fue inscrito el 21 de Abril de 1.998. Francisco Antonio Pons Neumane es de Nacionalidad Ecuatoriana, portador de la Cédula de Identidad No. 0903407369, domiciliado en el kilometro 5 vía a la costa.

Felicitándolo a usted, por tan merecida elección me suscribo.

Muy atentamente,

  
Ab. Mercedes Eguía Fuentes  
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "DELANAN

  
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notario Tercera Septima  
de Guayaquil

DESARROLLO LANGOSTINERO S.A. SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, Febrero 24 de 1.999

*[Handwritten signature]*

ING. FRANCISCO ANTONIO PONS NEUMANE

En la presente fecha, queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja Folio(s) 14.255, 14.256 Registro Mercantil No. 29438 del Registro Mercantil de 1998 3.904 al Repertorio No. 5.644 de Guayaquil, 12 de Marzo de 1999. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

*[Handwritten signature]* Ab. Héctor M. Alcivar Andrade Registrador Mercantil del

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 GUAYAQUIL

MACHALA 805 Gto. PISO  
 TELFS: 288517 - 398821 - 394937

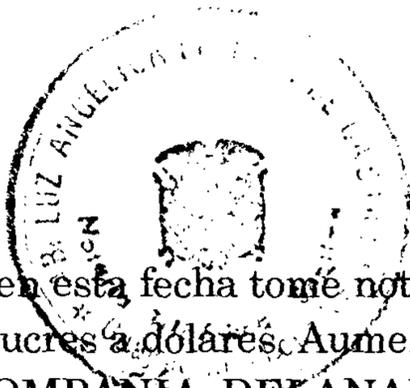
1 LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES,  
 2 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DELANAN  
 3 DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.

4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.



Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
 Notaria Trigesima Séptima  
 del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., celebrada ante la suscrita Notaria Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: treinta de Mayo del dos mil uno, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-IJ- cero cero cero ocho mil trescientos treinta y seis, de la señora MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de Septiembre del año dos mil uno.- Guayaquil, veinte de Septiembre del año dos mil uno.-



Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
 Notaria Trigesima Séptima  
 del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0008336**, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 10 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **"DELANAN, DESDARROLLO LANGOSTINERO S.A."**, de fojas **28.366 a 28.375** número **4.042** del Registro Industrial y anotada bajo el número **37.162** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 43332  
LEGAL: VIRGINIA BURGOS  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA  
REVISADO POR: